



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

ASUNTO: Se determina el crédito por responsabilidad solidaria que se indica.

C. MARTÍN PADILLA MARQUEZ
ACCIONISTA DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
PRIVADA RAMIRO PEÑA No. 117
COLONIA SUTERM
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Monclova, Coahuila, a 08 de Julio del 2004.

Esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en las Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo y fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, así como la Cláusula SEGUNDA TRANSITORIA del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002. Así como en los artículos 27 fracción X, 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción III y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990; y Artículo 25 Fracciones III, IV, V, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los Artículos 2º, Fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XXV y XXXI y 44 fracción II del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el día 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999; así como en los Artículos 26 primer párrafo fracción X en relación con la fracción III inciso b), 46-A tercer párrafo fracción III, 42 primer párrafo fracción III y ultimo párrafo, 50, 63 y primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a fincar la responsabilidad solidaria al C. MARTÍN PADILLA MARQUEZ, en su carácter de accionista, respecto del crédito fiscal determinado a la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CMN8904164U7, en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1994 por el que se hubiera presentado o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria número RIMS-048/97, contenida en el oficio número 065/97 de fecha 18 de Febrero de 1997, girada por el Director de Fiscalización de la entonces Dirección General de Ingresos ahora Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL.



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LFSM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930**

-- 2 --

En virtud de que la contribuyente auditada, no cumplió con la obligación de efectuar el pago de contribuciones que se determinara a su cargo en la resolución emitida mediante oficio LSFS-017/98 de fecha 16 de Junio de 1999 notificado el día 02 de Julio de 1999 al C. EDMUNDO DE LUNA SANMIGUEL en su carácter de representante legal de la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V. y dada la imposibilidad de hacer efectivo este crédito fiscal al sujeto pasivo principal, debido a que la contribuyente cambió su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente una vez notificado el mismo, de conformidad con el artículo 14 fracción II del reglamento del Código Fiscal de la Federación, según consta en el informe no diligenciado que llevaron a cabo los notificadores de la Dirección de Recaudación y los cuales se describen a continuación:

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 22 de Mayo de 2000 elaborado por el C. SERGIO MARQUEZ RAMOS, notificador adscrito a la Dirección General de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe de Departamento de Notificación y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en AVENIDA LAS MORAS NUMERO 493, DEL RIO, de la ciudad de Monclova, Coahuila, para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el contribuyente no fue localizado, en el inmueble señalado como domicilio ya no se encuentra la oficina, el domicilio se encuentra ocupado.

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 14 de Junio de 2000 elaborado por el C. ENRIQUE LEDEZMA PEREZ, notificador adscrito a la Dirección General de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe de Departamento de Notificación y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en AVENIDA LAS MORAS NUMERO 493, DEL RIO, de la ciudad de Monclova, Coahuila, para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el contribuyente no fue localizado, en el inmueble señalado como domicilio se encuentra deshabitado.

En virtud de la no localización de la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V. esta Dirección de Fiscalización con fecha 20 de Abril de 2004, consulto la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha efecto de cerciorarse que el contribuyente no ha presentado aviso de cambio de domicilio, dentro del rubro de avisos presentados por el contribuyente, la cual le es permitida su utilización según lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización" Así como con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, se conoció que la contribuyente CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V., no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio fiscal, por lo que se sitúa en la hecho previsto en el artículo 146 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual interrumpe el plazo de

...3


A



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930**

- - 3 - -

prescripción del crédito emitido cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio correspondiente.

Por lo que se procede a determinar el crédito fiscal por Responsabilidad Solidaria, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según Escritura Pública número doscientos siete, levantada ante la Fe del Notario Público número quince de la ciudad de Monclova, Coahuila, Licenciado José Antonio Juaristi Septien, e inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 16 de Mayo de 1989, bajo la partida 1097, libro 19-A-3º, Sección Comercio, en que consta la constitución de la sociedad CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V., usted es accionista, desde el día 14 de Abril de 1989, es decir durante el ejercicio revisado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1994; en la cual tenía una participación del 30% al poseer 30 acciones de un total de 100 acciones.

CONSIDERACIONES DE FONDO

En virtud de que el contribuyente no presentó documentos libros o registros que desvirtúen las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la Última Acta Parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46, fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de visita que se reseñan a continuación:

CONSIDERANDO UNICO.

En virtud de que la contribuyente no presentó documentos, libros o registros que desvirtúen las irregularidades consignadas en actas parciales así como en la Última Acta Parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho comprendido en dicho precepto se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta final de visita que se reseñan a continuación.

1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

A) DE LAS PERSONAS MORALES

EJERCICIO REVISADO : Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1994.

DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE:

Se consignó en Acta Final de auditoria o folio 1856 que la contribuyente visitado omitió declarar Pagos Provisionales de este impuesto en cantidad de N\$ 22,293.30 equivalente a \$ 22,293.30 misma que fue determinada por auditoria mediante documentación comprobatoria proporcionada por el Contribuyente

...4

A



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 4 - -

consistente en copias de facturas de ventas, facturas de compras y gastos, Declaraciones presentadas las cuales fueron proporcionadas con fecha 04 de Junio de 1997 mediante escrito de contestación a oficio de solicitud de documentación número SFM-004/97 de fecha 15 de Abril de 1997, hecho que se hace constar en Acta Final de Auditoria en el folio 2896 y 2898 lo que se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación se determina dicho impuesto el cual queda integrado de la siguiente manera:

DETERMINACION MENSUAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES

El coeficiente de utilidad que se tomo para el calculo de los pagos provisionales se determinó en base a la declaración anual del ejercicio 1993 presentada el día 14 de Junio de 1994 tomando como base los ingresos Nominales en cantidad de 3,726,054. Los cuales aparecen en el renglón con la clave 102 y la Utilidad Fiscal por un importe de 112,417. Los cuales aparecen en el renglón con la clave 73 y el cual quedo como sigue:

$$\frac{\text{Utilidad fiscal}}{\text{Ingresos Nominales}} = \frac{112,417}{3,726,054} = .0301$$

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

PERIODO 1994	INGRESOS NOMINAL	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	POR TASA 34%= PAGO PROVISIONAL	MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	PAGO PROVISIONAL A CARGO
ENE-MZO	398,915.95	0.0301	12,007.37	4,082.51	3,672.29	410.22
ENE-ABR	398,915.95	0.0301	12,007.37	4,082.51	4,082.51	0.00
ENE-MAY	411,064.99	0.0301	12,373.06	4,206.84	4,082.51	124.33
ENE-JUN	742,285.30	0.0301	22,342.79	7,596.55	4,206.84	3,389.71
ENE-JUL	974,591.76	0.0301	29,335.21	9,973.97	7,596.55	2,377.42
ENE-AGO	1,135,206.72	0.0301	34,169.72	11,617.71	9,973.97	1,643.74
ENE-SEP	1,250,642.19	0.0301	37,644.33	12,799.07	11,617.71	1,181.36
ENE-OCT	1,574,912.82	0.0301	47,404.88	16,117.66	12,799.07	3,318.59
ENE-NOV	1,915,527.78	0.0301	57,857.39	19,603.51	16,117.66	3,485.85
ENE-DIC	2,178,356.11	0.0301	85,568.52	22,293.30	19,603.51	2,689.79
TOTAL						N\$ 18,621.01

Continúa de cuadro anterior;

FECHA 1994	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-MZO	410.22	1.3646	555.68	145.46
ENE-ABR	0.00	1.3480	0.00	0.00
ENE-MAY	124.33	1.3415	166.79	42.46
ENE-JUN	3,389.71	1.3348	4,524.72	1,135.01
ENE-JUL	2,377.42	1.3289	3,159.47	782.05
ENE-AGO	1,643.74	1.3228	2,174.30	530.57



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 5 - -

FECHA 1994	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-SEP	1,181.36	1.3134	1,551.65	370.29
ENE-OCT	3,318.59	1.3066	4,336.01	1,017.42
ENE-NOV	3,485.85	1.2886	4,530.33	1,044.48
ENE-DIC	2,689.79	1.2883	3,465.34	775.56
TOTAL	18,621.01		24,464.29	5,843.30

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1996.

PERIODO 1994	INGRESOS NOMINAL	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	POR TASA 34%= PAGO PROVISIONAL	MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	PAGO PROVISIONAL A CARGO
ENE-MZO	398,915.95	0.0301	12,007.37	4,082.51	3,672.29	410.22
ENE-ABR	398,915.95	0.0301	12,007.37	4,082.51	4,082.51	0.00
ENE-MAY	411,064.99	0.0301	12,373.06	4,206.84	4,082.51	124.33
ENE-JUN	742,285.30	0.0301	22,342.79	7,596.55	4,206.84	3,389.71
ENE-JUL	974,591.76	0.0301	29,335.21	9,973.97	7,596.66	2,377.42
ENE-AGO	1,135,206.72	0.0301	34,169.72	11,617.71	9,973.97	1,643.74
ENE-SEP	1,250,642.19	0.0301	37,644.33	12,799.07	11,617.71	1,181.36
ENE-OCT	1,574,912.82	0.0301	47,404.88	16,117.68	12,799.97	3,318.69
ENE-NOV	1,915,527.79	0.0301	57,657.39	19,603.51	16,117.66	3,485.85
ENE-DIC	2,178,356.11	0.0301	85,568.52	22,293.30	19,603.51	2,689.79
TOTAL						18,821.01

Continúa de cuadro anterior;

FECHA 1994	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENE-MZO	410.22	1.3646	555.68	145.46
ENE-ABR	0.00	1.3480	0.00	0.00
ENE-MAY	124.33	1.3415	166.79	42.48
ENE-JUN	3,389.71	1.3348	4,524.72	1,135.01
ENE-JUL	2,377.42	1.3289	3,159.47	782.05
ENE-AGO	1,643.74	1.3228	2,174.30	530.57
ENE-SEP	1,181.36	1.3134	1,551.65	370.29
ENE-OCT	3,318.69	1.3066	4,336.01	1,017.42
ENE-NOV	3,485.85	1.2996	4,530.33	1,044.48
ENE-DIC	2,689.79	1.2883	3,465.34	775.56
TOTAL	18,621.01		24,464.29	5,843.30

h



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 6 - -

DETERMINACION DE LOS INGRESOS

De la revisión practicada a papeles de trabajo, pólizas de ingresos, registros contables, documentación comprobatoria consistente en facturas de ingresos y declaraciones presentadas para efectos del pago de este impuesto y proporcionados por el Tercero Compareciente del contribuyente visitado, se conoció que el contribuyente obtuvo ingresos dentro del ejercicio sujeto a revisión por la cantidad de N\$ 2,178,356.11 equivalente a \$ 2,178,356.11.

Los ingresos determinados y declarados se conocieron en base a la documentación comprobatoria proporcionada por el contribuyente consistente en copias de facturas de ventas, así como declaración anual presentada el día 23 de junio de 1995 ante el Banco Serfin.

DEDUCCIONES. COMPRAS

El contribuyente declara y deduce compras por la cantidad de N\$ 1,387,959.13 equivalente a \$ 1,387,959.13 de dicha cantidad se observa el importe de N\$ 163,039.13 equivalente a \$ 163,039.13 quedando como sigue:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
COMPRAS NETAS DECLARADAS	N\$ 1,387,959.13	\$ 1,387,959.13
COMPRAS NETAS DETERMINADAS	1,224,920.00	1,224,920.00
COMPRAS NETAS QUE SE OBSERVAN	N\$ 163,039.13	\$ 163,039.13

La cantidad de N\$ 163,039.13 equivalente a \$ 163,039.13 se observa en virtud de que el contribuyente visitado registro y declaró para efectos de este impuesto, documentación comprobatoria que no reúne los requisitos fiscales los cuales comprenden los conceptos que a continuación se indica:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
COMPRAS QUE CORRESPONDEN A COMPROBANTES DE OTRO EJERCICIO	17,488.59	17,488.59
COMPRAS QUE CORRESPONDEN A COMPROBANTES QUE NO TIENEN CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	53.00	53.00
COMPRAS QUE CORRESPONDEN A COMPROBANTES QUE SON COPIAS	2,793.10	2,793.10
COMPRAS QUE CORRESPONDEN A DEDUCCIONES QUE NO TIENEN COMPROBANTE	142,704.44	142,704.44
TOTAL	N\$ 163,039.13	\$ 163,039.13



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930**

- - 7 - -

El importe de la Compras observadas por la cantidad de N\$ 163,039.13 equivalente a \$ 163,039.13 se conoció en base a documentación comprobatoria proporcionada por el contribuyente visitado cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 1 cédula de papeles de trabajo de COMPRAS, dicha cedula fue foliada económicamente con el número 001 y con índice 30 4.21.1.1. y que contiene los siguientes datos principales MES 1994, CONTABILIZADO EN : FECHA , POLIZA CLASE Y NUMERO , IMPORTE, FACTURA, FECHA, NUMERO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, R.F.C. DEL PROVEEDOR, IMPORTE RECHAZADO, IVA RECHAZADO, CONCEPTO DE LA COMPRA, FORMA DE PAGO, NUMERO DE CHEQUE, NUMERO DE CHEQUE, NUMERO DE CUENTA, IMPORTE CAUSA DEL RECHAZO. Se hace constar que se proporcionó copia fotostática de la original debidamente certificada C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL, en ese entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. JUAN ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien firmó para constancia de recibido en unión delos testigos de asistencia y de los C.C. Visitadores, según se hizo constar la Ultima Acta parcial de fecha 19 de Noviembre de 1997del folio número 46491 al 4655 al 4658 al 4665 y en Acta Final de fecha 23 de Junio de 1998 a folio 1857.

GASTOS.

Se hace constar que el contribuyente visitado declara y deduce Gastos generales por la cantidad de \$458,392.57 equivalente a \$ 458,039.13 de dicha cantidad se observa el importe de N\$ 30,919.14 equivalente a \$ 30,919.14 como sigue:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
GASTOS GENERALES DECLARADOS	N\$ 458,392.57	\$ 458,392.57
GASTOS GENERALES DETERMINADOS	427,473.43	427,473.43
GASTOS GENERALES QUE SE OBSERVAN	N\$ 30,919.14	\$ 30,919.14

La cantidad de N\$ 30,919.14 equivalente a \$ 30,919.14 se observa en virtud de que el contribuyente visitado registró y declaró para efectos de este impuesto , documentación comprobatoria que no reúne los requisitos fiscales los cuales comprenden los conceptos que a continuación de indica:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
Gastos Generales que corresponden a gastos de combustibles y lubricantes que no tienen factura son remisiones.	N\$ 20,728.05	\$ 20,728.05
Gastos Generales que corresponden a comprobantes que corresponden a otro ejercicio.	416.73	416.73
Gastos Generales que corresponden a comprobantes a nombre de un tercero.	494.51	494.51
Gastos Generales que corresponden a comprobantes que no tienen ell nombre de a quien se expide.	1,670.02	1,670.02



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 8 - -

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
Gastos Generales que corresponden a comprobantes en los que no se especifica la compra.	263.91	263.91
Gastos Generales que corresponden a comprobantes que no tienen fecha, cedula fiscal de identificación, nombre.	668.10	668.10
Gastos Generales que corresponden a comprobantes que son copias.	3,677.82	3,677.82
Gastos Generales que corresponden a deducciones que no tienen comprobante.	3,000.00	3,000.00
TOTAL	N\$ 30,919.14	\$ 30,919.14

El importe de los Gastos Generales en exceso por la cantidad de N\$ 30,919.14 equivalente a \$ 30,919.14 se conoció en base a documentación comprobatoria proporcionada por el contribuyente cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 4 cédulas de papeles de trabajo de ACREDITAMIENTOS elaboradas por el personal actuante, dichas cédulas fueron foliadas económicamente para su identificación con números del 001 al 004 y con números de índice de 50.1.2/1 ¼ al 50.1.2/1 4/4 y que contiene los siguientes datos principales: MES 1994, CONTABILIZADO EN : FECHA, POLIZA, CLASE Y NUMERO , FACTURA, NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL PROVEEDOR, IMPORTE RECHAZADO, I.V.A. RECHAZADO, CONCEPTO DEL GASTO, FORMA DE PAGO, CHEQUE, CUENTA, IMPORTE, OBSERVACIONES, CAUSAS DEL RECHAZO, GASTOS GENERALES CUENTA: Se hace constar que se proporcionó copias fotostáticas de las originales debidamente certificadas por el C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL, en ese entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. JUAN ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, quien firmo para constancia de recibido en unión de los testigos de asistencia y de los C.C. visitantes, según se hizo constar en la Ultima Acta Parcial de fecha 18 de Noviembre de 1997 del folio 4649 al 4655 y del 4658 al 4665 y en Acta Final de fecha 23 de Junio de 1998 a folio 1857 y 1860.

En relación con lo anterior y toda vez que las irregularidades señaladas en el Punto I del Considerando Único y que se refiere el Impuesto Sobre la Renta, apartado que se encuentra afecto al pago del gravamen en cuestión de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 2 primer párrafo, 10, 15 primer párrafo, 16 Fracción I, inciso a), 22, 24 fracción III y 58 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 9, 11, 14, 29, 29-A, 32 y 62 del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Estando por ello obligado a registrar, declarar y pagar el Impuesto correspondiente.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

...9



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 9 - -

DETERMINACION ANUAL	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
INGRESOS DETERMINADOS	N\$ 2,178,356.11	\$ 2,178,356.11
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS	2,395,508.73	2,395,508.73
PERDIDA FISCAL DETERMINADA	217,152.62	217,152.62
PERDIDA FISCAL DECLARADA	406,957.00	406,957.00
PERDIDA DECLARADA DE MAS	189,804.38	189,804.38

La pérdida fiscal declarada se conoció en base a declaración anual presentada el día 23 de Junio de 1995 ante el Banco serfin.

En relación con lo anterior y toda vez que las irregularidades señaladas a que se refiere el punto I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, apartado que se encuentra afecto al pago del gravamen en cuestión de conformidad con el artículo 1, fracción I, 10, 23, 28 fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

A).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES.

Con motivo de la Revisión efectuada en este renglón y en base a Actos o Actividades gravadas a la tasa del 10% por un valor de N\$ 2,178,356.11 equivalente a \$ 2,178,356.11 que constan en Acta Final de Auditoria de fecha 23 de Junio de 1998 a folio 2900, los cuales se conocieron tomando como base la documentación comprobatoria proporcionada por el contribuyente consistente en copia de facturas de ventas, así como la declaración anual presentada ante el Banco Serfin el día 23 de Junio de 1995, se conoció que el contribuyente registró y declaró ingresos por la cantidad de N\$ 2,178,356.11 equivalente a \$ 2,178,356.11 los cuales se desglosan como sigue:

FECHA 1994	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31-12-95	A PARTIR DE 01-01-96
ENERO	N\$ 226,408.79	\$ 226,408.79
FEBRERO	132,423.07	132,423.07
MARZO	40,084.09	40,084.09
ABRIL	0.00	0.00
MAYO	12,149.04	12,149.04
JUNIO	331,220.31	331,220.31
JULIO	232,306.46	232,306.46
AGOSTO	160,614.96	160,614.96
SEPTIEMBRE	115,435.47	115,435.47



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 10 - -

FECHA 1994	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31-12-95	A PARTIR DE 01-01-96
OCTUBRE	324,270.63	324,270.63
NOVIEMBRE	340,614.96	340,614.96
DICIEMBRE	262,828.33	262,828.33
TOTAL	N\$ 2,178,356.11	\$ 2,178,356.11

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada a balanzas mensuales de comprobación computarizadas, documentación comprobatoria y a declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente manifiesta un impuesto al valor agregado acreditable en exceso por la cantidad de N\$ 6,108.40 equivalente a \$ 6,108.40 el cual se conoció de la siguiente comparación:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
IMPUESTO ACREDITABLE REGISTRADO	N\$ 172,277.75	\$ 172,277.75
IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO	166,169.35	166,169.35
IMPUESTO ACREDITABLE REGISTRADO EN EXCESO	N\$ 6,108.40	\$ 6,108.40

El impuesto acreditable registrado se conoció en base a balanzas mensuales computarizadas proporcionadas por el contribuyente visitado.

El impuesto al valor agregado acreditable en exceso por la cantidad de N\$ 6,108.40 equivalente a \$ 6,108.40 corresponde a cantidades trasladadas al contribuyente en la adquisición de bienes y servicios que no reúnen los requisitos que marca la ley de la materia en cuestión los cuales comprenden los conceptos que a continuación se indica:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DE 01-01-96
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A GASTOS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES QUE NO TIENEN FACTURAS SON REMISIONES.	N\$ 2,100.82	\$ 2,100.82
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE CORRESPONDEN A OTRO EJERCICIO.	1,760.09	1,760.09
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A COMPROBANTES A NOMBRE DE UN TERCERO.	46.45	46.45
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE NO TIENEN EL NOMBRE DE A QUIEN SE EXPIDE.	166.73	166.73



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 11 - -

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DE 01-01-96
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A COMPROBANTES EN LOS QUE SE ESPECIFICA LA COMPRA.	26.39	26.39
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE NO TIENEN FECHA.	36.84	36.34
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE SON COPIAS.	647.08	647.08
IMPUESTO ACREDITABLE QUE CORRESPONDE A DEDUCCIONES QUE NO TIENEN COMPROBANTE.	1,324.00	1,324.00
TOTAL	N\$ 6,108.40	\$ 6,108.40

El impuesto al valor agregado acreditable en exceso por la cantidad de N\$ 6,108.40 equivalente a \$ 6,108.40 se conoció en base a documentación comprobatoria proporcionada por el contribuyente, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 4 cédulas de papeles de trabajo de trabajo de ACREDITAMIENTOS elaboradas por el personal actuante, dichas cédulas fueron foliadas económicamente para su identificación con números del 001 al 004 y con números de índice de 50.1.2/1 ¼ al 50.1.2/1 4/4 y que contiene los siguientes datos principales: MES 1994, CONTABILIZADO EN : FECHA, POLIZA, CLASE Y NUMERO , FACTURA, NUMERO, FECHA , NOMBRE DEL PROVEEDOR, R.F.C. DEL PROVEEDOR, IMPORTE RECHAZADO, IVA RECHAZADO, CONCEPTO DEL GASTO, FORMA DE PAGO, CHEQUE , CUENTA , IMPORTE, OBSERVACIONES, CAUSAS DEL RECHAZO, GASTOS GENERALES CUENTA: Así como 1 cédula de papeles de trabajo de COMPRAS, dicha cédula fue foliada económicamente con el número 001 y con índice 30.1.2/1 1/1 y que contiene los siguientes datos principales: MES 1994, CONTABILIZADO EN: FECHA, POLIZA CLASE Y NUMERO, IMPORTE, FACTURA, FECHA, NUMERO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, R.F.C. DEL PROVEEDOR, IMPORTE RECHAZADO, IVA RECHAZADO, CONCEPTO DE LA COMPRA, FORMA DE PAGO, NUMERO DE CHEQUE, NUMERO DE CUENTA, IMPORTE, CAUSA DEL RECHAZO. Se hace constar que se proporcionó copia fotostática de las originales debidamente certificadas por el C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL, por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, al C. JUAN ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR, en su carácter de tercer compareciente del contribuyente visitado, quien firmo para constancia de recibido en unión de los testigos de asistencia y de los C.C. visitantes según se hizo constar en Ultima Acta Parcial de fecha 19 de Noviembre de 1997. del folio No. 4649 al 4655 y del 4658 al 4665 y en Acta Final de fecha 23 de Junio de 1998 a folios 2900, 1851 y 1852.

Esta autoridad determina que en base a Actos o actividades gravadas a la tasa del 10% por un valor de N\$ 2,178,356.11 equivalente \$ 2,178,356.11 que constan en Acta Final de Auditoria de fecha 23 de Junio de 1998, a folio 2900 un impuesto acreditable determinado por la cantidad de N\$ 166,139.25 equivalente a \$ 166,139.25 y a pagos provisionales efectuados esta autoridad determina que el contribuyente visitado no efectuó en forma correcta los pagos provisionales con fundamento en los Artículos 1º, fracción II, segundo y tercer párrafo, 16, 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor en el ejercicio que se liquida.

...12

k



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 12 - -

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el crédito fiscal a cargo del contribuyente como sigue:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EJERCICIO REVISADO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

MES 1994	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES OMITIDOS POR LO QUE SE CAUSA IMPUESTO	IMPUESTO OMITIDO CORRESPONDIENTE SEGÚN ART. 1º Y 5º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	SALDO A FAVOR DE MESES ANTERIORES	TOTAL IMPUESTO ACREDITABLE
ENERO	N\$ 226,408.79	N\$ 22,640.88	N\$ 9,059.38	N\$ 9,873.00		N\$ 18,932.38
FEBRERO	132,423.07	13,242.31	11,297.58			11,297.58
MARZO	40,084.09	4,008.41	5,066.66			5,066.66
ABRIL	0.00	0.00	8,113.51		N\$ 1,058.25	9,171.76
MAYO	12,149.04	1,214.90	2,072.81		9,171.76	11,244.57
JUNIO	331,220.31	33,122.03	11,654.50		10,029.67	21,684.17
JULIO	232,306.46	23,230.65	12,942.29		4,433.14	17,375.43
AGOSTO	160,614.96	16,061.50	11,015.00			11,015.10
SEPTIEMBRE	115,435.47	11,543.55	20,584.39			20,584.39
OCTUBRE	324,279.63	32,427.06	17,388.72		9,040.84	26,429.56
NOVIEMBRE	340,614.96	34,061.50	20,730.17			20,730.17
DICIEMBRE	262,828.33	26,282.83	36,244.24			36,244.24
TOTAL	N\$ 2,178,356.11	N\$ 217,835.62	N\$ 166,169.35	N\$ 9,873.00	N\$ 33,733.66	N\$ 209,776.01

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR:

MES 1994	DIFERENCIA A CARGO	DIFERENCIA A FAVOR	IMPUESTO PAGADO	NETO A CARGO	A FAVOR
ENERO	N\$ 3,708.50			N\$ 3,708.50	
FEBRERO	1,944.73		N\$ 1,546.00	398.73	
MARZO		N\$ 1,058.25			N\$ 1,058.25
ABRIL		9,171.76			9,171.76
MAYO		10,029.67			10,029.67
JUNIO	11,437.86		15,871.00		4,433.14
JULIO	5,855.22			5,855.22	
AGOSTO	5,046.40			5,046.40	
SEPTIEMBRE		9,040.84			9,040.84
OCTUBRE	5,997.50			5,997.50	
NOVIEMBRE	13,331.33			13,331.33	
DICIEMBRE		9,961.41			9,961.41
TOTAL	N\$ 47,321.53	N\$ 9,961.41	N\$ 17,417.00	N\$ 34,337.68	N\$ 9,961.41
NETO				N\$ 24,376.27	



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 13 - -

ACTUALIZACION MENSUAL

FECHA 1994	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENERO	N\$ 3,708.50	1.3686	N\$ 5,075.46	N\$ 1,366.96
FEBRERO	398.73	1.3616	542.91	144.18
JULIO	5,855.22	1.3289	7,781.00	1,925.78
AGOSTO	5,046.40	1.3228	6,675.38	1,628.98
OCTUBRE	5,997.50	1.3066	7,836.33	1,838.83
NOVIEMBRE	3,369.92	1.2996	4,379.55	1,009.63
TOTAL	N\$ 24,376.27		N\$ 32,290.63	N\$ 7,914.36

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1996.

MES 1994	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES OMITIDOS POR LO QUE SE CAUSA IMPUESTO	IMPUESTO OMITIDO CORRESPONDIENTE SEGÚN ART. 1º Y 5º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	SALDO A FAVOR DE MESES ANTERIORES	TOTAL IMPUESTO ACREDITABLE
ENERO	\$ 226,408.79	\$ 22,640.88	\$ 9,059.38	\$ 9,873.00		\$ 18,932.38
FEBRERO	132,423.07	13,242.31	11,297.58			11,297.58
MARZO	40,084.09	4,008.41	5,066.66			5,066.66
ABRIL	0.00	0.00	8,113.51		\$ 1,058.25	9,171.76
MAYO	12,149.04	1,214.90	2,072.81		9,171.76	11,244.57
JUNIO	331,220.31	33,122.03	11,654.50		10,029.67	21,684.17
JULIO	232,306.46	23,230.65	12,942.29		4,433.14	17,375.43
AGOSTO	160,614.96	16,061.50	11,015.00			11,015.10
SEPTIEMBRE	115,435.47	11,543.55	20,584.39			20,584.39
OCTUBRE	324,279.63	32,427.06	17,388.72		9,040.84	26,429.56
NOVIEMBRE	340,614.96	34,061.50	20,730.17			20,730.17
DICIEMBRE	262,828.33	26,282.83	36,244.24			36,244.24
TOTAL	\$ 2,178,356.11	\$ 217,835.62	\$ 166,169.35	\$ 9,873.00	\$33,733.66	\$ 209,776.01



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 14 - -

Continúa de cuadro anterior;

MES 1994	DIFERENCIA A CARGO	DIFERENCIA A FAVOR	IMPUESTO PAGADO	NETO A CARGO	A FAVOR
ENERO	\$ 3,708.50			\$ 3,708.50	
FEBRERO	1,944.73		\$ 1,546.00	398.73	
MARZO		\$ 1,058.25			\$ 1,058.25
ABRIL		9,171.76			9,171.76
MAYO		10,029.67			10,029.67
JUNIO	11,437.86		15,871.00		4,433.14
JULIO	5,855.22			5,855.22	
AGOSTO	5,046.40			5,046.40	
SEPTIEMBRE		9,040.84			9,040.84
OCTUBRE	5,997.50			5,997.50	
NOVIEMBRE	13,331.33			13,331.33	
DICIEMBRE		9,961.41			9,961.41
TOTAL	\$ 47,321.53	\$9,961.41	\$ 17,417.00	\$ 34,337.68	\$9,961.41
NETO				\$24,376.27	

ACTUALIZACION MENSUAL

FECHA 1994	IMPUESTO A CARGO	FCATOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL	IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PAGOS PROVISIONALES
ENERO	\$ 3,708.50	1.3686	\$ 5,075.46	\$ 1,366.96
FEBRERO	398.73	1.3616	542.91	144.18
JULIO	6,855.22	1.3289	7,781.00	1,925.78
AGOSTO	5,046.40	1.3228	6,675.38	1,626.98
OCTUBRE	5,997.50	1.3066	7,836.33	1,838.83
NOVIEMBRE	3,369.92	1.2996	4,379.55	1,009.63
TOTAL	\$ 24,376.27		\$ 32,290.63	\$ 7,914.36

LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

CONCEPTO	IMPORTE
DIFERENCIA A CARGO	N\$ 24,376.27
POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL 31 DE JULIO DE 1997	1,6369
IMPUESTO ACTUALIZADO	N\$ 39,901.52
MAS: ACTUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES	7,914.36
DIFERENCIA DE IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO AL 31 DE JULIO DE 1997	N\$ 47,815.88



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - - 15 - -

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1996.

CONCEPTO	IMPORTE
DIFERENCIA A CARGO	\$ 24,376.27
POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL 31 DE JULIO DE 1997	1.6369
IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 39,901.52
MAS: ACTUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES	7,914.36
DIFERENCIA DE IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO AL 31 DE JULIO DE 1997	\$ 47,815.88

III.- IMPUESTO AL ACTIVO

EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

De la revisión practicada a sus Registros contables, papeles de trabajo proporcionados por el contribuyente visitado se determinó un Impuesto al Activo en cantidad de N\$ 7,605.95 equivalente a \$ 7,605.95 los cuales se conocieron al hacer la comparación entre el Impuesto al Activo declarado y el Impuesto al activo determinado como a continuación se indica:

CONCEPTO	UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	HASTA EL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
IMPUESTO AL ACTIVO DECLARADO	N\$ 582.00	\$ 582.00
IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO	8,187.95	8,187.95
IMPUESTO AL ACTIVO NO DECLARADO	N\$ 7,605.95	\$ 7,605.95

El impuesto al Activo declarado se conoció en base a la declaración provisional correspondiente al mes de Marzo de 1994, presentada ante el Banco Serfin el día 12 de Abril de 1994, en el cual manifiesta la cantidad de N\$ 582.00 equivalente a \$ 582.00 en el Renglón de personas morales, Impuesto al Activo.

El impuesto al Activo determinado se calculó en base al artículo 5-A de la Ley del Impuesto al Activo, y de acuerdo a los datos presentados en la declaración del ejercicio 1992, presentada ante el Banco Mexicano, S.A. el día 30 de Junio de 1993, debido a que el contribuyente presentó en la contestación al oficio de solicitud de documentación mencionado en los folios 2896 y 2898 y de el Acta Final de fecha 23 de Junio de 1993, un anexo en el cual calcula el Impuesto al Activo en base al mencionado artículo el cual se transcribe a continuación:

...16



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 16 - -

CONCEPTO	EJERCICIO 1992	FACTOR DE ACTUALIZACION	ACTIVO FIJO DETERMINADO EJERCICIO 1994
SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	554,649.00	0.851	559,369.00
VALOR PROMEDIO DE LAS DEUDAS	205,918.00	0.851	207,670.00
VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO	348,731.00		351,699.00
IMPUESTO DETERMINADO	6,975.00		7,034.00

El Impuesto al Activo determinado es como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTES DE DECLARACION 1992
SUMA DE PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	554,649.
VALOR PROMEDIO DE LAS DEUDAS	205,918.
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	348,731.
IMPUESTO DEL EJERCICIO	6,975
POR FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1739
IGUAL A IMPUESTO DETERMINADO	8,187.95

La determinación del Factor de actualización es el siguiente:

INPC del ultimo mes de la 1ª. Mitad del ejercicio

Que se determina el impuesto.

Igual $\frac{\text{INPC JUNIO 94}}{\text{INPC JUNIO 92}}$

igual $\frac{99.66}{84.89}$ igual 1.1739

INPC del ultimo mes de la 1ª. Mitad del penúltimo

INPC JUNIO 92

84.89

Ejercicio inmediato anterior.

LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31-12-95	A PARTIR DEL 01-01-96
DIFERENCIA A CARGO	N\$ 7,605.95	\$ 7,605.95
POR:FACTOR DE ACTUALIZACION AL 16 DE JUNIO DE 1999	2.1335	2.1335
IMPUESTO ACTUALIZADO	16,227.29	16,227.29



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 17 - -

RESUMEN DEL IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO

EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31-12-95	A PARTIR DE 01-01-96
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	N\$ 5,843.30	\$ 5,843.30
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47,815.88	47,815.88
IMPUESTO AL ACTIVO	16,227.29	16,227.29
TOTAL	N\$ 69,886.47	\$ 69,886.47

ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en las hojas 4, 5, de la 12 a la 16 de la presente liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente como sigue :

PARA EL MES DE:	INDICE	DEL MES DE:	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE INDICE DEL MES	INDICE
ENERO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	ENERO 1994	36348.10
FEBRERO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	FEBRERO 1994	36535.10
MARZO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	MARZO 1994	36722.90
ABRIL	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	ABRIL 1994	36902.3
MAYO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	MAYO 1994	37081.10
JUNIO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	JUNIO 1994	37266.6
JULIO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	JULIO 1994	37431.9
AGOSTO	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	AGOSTO 1994	37606.4
SEPTIEMBRE	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	SEPTIEMBRE 1994	37673.8
OCTUBRE	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	OCTUBRE 1994	38072.7
NOVIEMBRE	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	NOVIEMBRE 1994	38276.2
DICIEMBRE	133.029	MAYO 1995	10 DE MAYO DE 1995	DICIEMBRE 1994	38611.9
ANUAL JUL 97	217.749	JUNIO 1997	10 DE JULIO DE 1997	MAYO 1995	
ANUAL MAY 99	292.826	MAYO 1999	10 DE JUNIO DE 1999	JUNIO 1995	



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 18 - -

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR:

PARA EL MES DE:	SEGÚN D.O.F. DE FECHA	CONVERTIDO A LA BASE 1994=100 SEGÚN PAGINA 85 D.O.F. DEL 10/04/95 DIVIDIDO ENTRE LA CONSTANTE		MULTIPLICADO POR 100 IGUAL AL INDICE	FACTOR DE ACTUALIZACION
ENERO	10 DE FEBRERO DE 1995	37394.134	0.972026789	97.2026	1.3686
FEBRERO	10 DE MARZO DE 1995	37394.134	0.977027673	97.7027	1.3616
MARZO	10 DE ABRIL DE 1995	37394.134	0.982049751	98.2061	1.3645
ABRIL	10 DE MAYO DE 1995	37394.134	0.986860666	98.6861	1.3480
MAYO	9 DE JUNIO DE 1995	37394.134	0.991628793	99.1628	1.3415
JUNIO	10 DE JULIO DE 1995	37394.134	0.996589465	99.6691	1.3348
JULIO	10 DE AGOSTO DE 1995	37394.134	1.001009945	100.101	1.3289
AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE DE 1995	37394.134	1.005676452	100.6676	1.3228
SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE DE 1995	37394.134	1.012827306	101.2828	1.3134
OCTUBRE	10 DE NOVIEMBRE DE 1995	37394.134	1.018146922	101.8145	1.3066
NOVIEMBRE	8 DE DICIEMBRE DE 1995	37394.134	1.023688352	102.3688	1.2996
DICIEMBRE	10 DE ENERO DE 1995	37394.134	1.032566696	103.2566	1.2883
ANUAL JUL 97	09 DE JUNIO DE 1995			133.029	1.6369
ANUAL MAY 99	10 DE JULIO DE 1995			137.251	2.1335

Antes de que se levantara la Ultima Acta Parcial el contribuyente se autocorrigió únicamente por los impuestos omitidos , la actualización y los recargos, correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta quedando pendiente de pagar el todo lo que corresponde al Impuesto al Activo presentando las siguientes declaraciones:

Presentó con fecha 31 de Julio de 1997 ante la Recaudación de Rentas de la Secretaria de Finanzas de esta ciudad declaraciones complementarias de los trimestres de Enero a Marzo y de los meses de Octubre a Diciembre de 1994 con los siguientes datos principales.

PERIODO 1994	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL DE IMPUESTOS	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
ENE-MZO		12,099.00		12,099.00	11,872.00	21,222.00	628.00
OCT-DIC	0.00	16,131.00	0.00	16,131.00	14,851.00	23,762.00	760.00

PERIODO 1994	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
ENE-MZO	628.00	628.00	440.00
OCT-DIC	760.00	760.00	532.00

A



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSEFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930**

- - 19 - -

Así mismo Aviso de Opción o Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades con los siguientes datos principales:

No. DE PARCIALIDADES 72 SEÑALE CON X LA FORMA DE PAGO X MENSUAL
ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN

MES	AÑO	MES	AÑO	CLAVE	IMPORTE	ACTUALIZACION	TOTAL
01	94	03	94	456	12,099.00	11,872.00	23,971.00
10	94	12	94	456	16,131.00	14,851.00	30,982.00
SUBTOTAL							54,953.00
ACTUALIZACION							37,076.00
RECARGOS							44,984.00
TOTAL DEL CREDITO							137,013.00

FORMA DE GARANTIZAR EN INTERES FISCAL SEÑALADO EMBARGO EN LA VIA ADMINSTRATIVA.

Presentó también ante la Recaudación de Rentas , del departamento de Ejecución y Rezago de la Secretaria de Fianzas del Estado de el día 31 de Julio de 1997 Aviso de adhesión al Decreto de Apoyo adicional a los Deudores del Fisco Federal con los siguientes datos principales:

Fecha de Adhesión a Decreto del 15 de Enero de 1997: 31 de Julio de 1997. No. De Parcialidades solicitadas: 72

ADEUDO.

- 1.- Impuestos actualizados: 54,953.00
- 2.- Recargos: 44,984.00
- 3.- Multas: 37,076.00
- Importe total del adeudo 137,013.00

Debido a esto el resto de las diferencias se le dieron a conocer en Ultima Acta Parcial de fecha 19 de Noviembre de 1997, a folios 4658,4659 4660, 4661 y 4662 y en Acta Final de fecha 23 de Junio de 1998 a folios 1690 y 1691.

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente omitió pagar oportunamente las contribuciones determinadas que se indican en el capitulo I del Impuesto Sobre la Renta , el Capitulo II del Impuesto al Valor Agregado y el Capitulo III del Impuesto al Activo del considerando único anteriormente citado se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal,, por lo que respecta a los impuestos pagados totalmente y actualizados que en seguida se indican calculados desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta la fecha en que el pago se efectuó multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas en cantidad de N\$ 87,416.01 equivalente a \$ 87,416.01 por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 1994 a Julio de 1997; y por lo que se refiere a los impuestos omitidos pagados sin actualizar multiplicando las



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 20 - -

contribuciones omitidas actualizadas determinadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 1994 hasta el mes de Julio de 1997 y para Impuesto al Activo hasta el mes de Junio de 1999; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
DETERMINACION MENSUAL
SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.**

FECHA 1994	IMPUESTO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENE-MZO	555.68	32.57%	180.98
ENE-ABR	0.00	30.87%	0.00
ENE-MAY	166.79	28.62%	47.74
ENE-JUN	4,524.72	25.76%	1,165.57
ENE-JUL	3,159.47	22.86%	722.25
ENE-AGO	2,174.30	19.86%	431.82
ENE-SEP	1,551.65	16.86%	261.61
ENE-OCT	4,336.01	14.06%	609.64
ENE-NOV	4,530.33	11.72%	530.95
ENE-DIC	3,465.34	9.00%	311.88
TOTAL	N\$ 24,464.29		N\$ 4,262.45

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1996.

FECHA 1994	IMPUESTO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ENE-MZO	555.68	32.57%	180.98
ENE-ABR	0.00	30.87%	0.00
ENE-MAY	166.79	28.62%	47.74
ENE-JUN	4,524.72	25.76%	1,165.57
ENE-JUL	3,159.47	22.86%	722.25
ENE-AGO	2,174.30	19.86%	431.82
ENE-SEP	1,551.65	16.86%	261.61
ENE-OCT	4,336.01	14.06%	609.64
ENE-NOV	4,530.33	11.72%	530.95
ENE-DIC	3,465.34	9.00%	311.88
TOTAL	\$ 24,464.29		\$ 4,262.45



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 21 - -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINACION MENSUAL

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

RECARGOS 1994 PARA EL MES DE:	IMPUESTO ACTUALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 1996 SEGÚN APARTADO II PAGINA 6	TASA DE RECARGOS	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS
ENERO	N\$ 5,075.46	42.36%	N\$ 2,149.92
FEBRERO	542.91	40.76%	221.28
JULIO	7,781.00	29.72%	2,312.60
AGOSTO	6,675.38	28.72%	1,783.64
OCTUBRE	7,836.33	20.91%	1,638.55
NOVIEMBRE	4,379.55	18.57%	813.30
TOTAL	N\$ 32,290.63		N\$ 8,919.29

SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1996

RECARGOS 1994 PARA EL MES DE:	IMPUESTO ACTUALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 1996 SEGÚN APARTADO II PAGINA 6	TASA DE RECARGOS	IMPORTE TOTAL DE RECARGOS
ENERO	\$ 5,075.46	42.36%	\$ 2,149.92
FEBRERO	542.91	40.76%	221.28
JULIO	7,781.00	29.72%	2,312.60
AGOSTO	6,675.38	28.72%	1,782.64
OCTUBRE	7,836.33	20.91%	1,638.55
NOVIEMBRE	4,379.55	18.57%	813.30
TOTAL	\$ 32,290.63		\$ 8,919.29

LIQUIDACION ANUAL DE RECARGOS

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
IMPUESTOS POR PAGAR	N\$ 24,376.27	N\$ 24,376.27
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL 31 DE JULIO DE 1997	1.2123	1.2123
IMPUESTO ACTUALIZADO	29,551.35	29,551.35
POR: TASA DE RECARGOS AL 31 DE JULIO DE 1999	67.25%	67.25%
IMPORTE DE RECARGOS	19,873.28	19,783.28
MAS: RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES	8,919.29	8,919.29
IMPORTE TOTAL DE RECARGOS	N\$ 28,792.57	\$ 28,792.57



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - 22 - -

IMPUESTO AL ACTIVO LIQUIDACION ANUAL DE RECARGOS

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
DIFERENCIA A CARGO	N\$ 7,605.95	\$ 7,605.95
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL 14 DE JUNIO DE 1999	2.1335	2.1335
IMPUESTO ACTUALIZADO	16,227.29	16,227.29
POR: TASA DE RECARGOS AL 14 DE JUNIO DE 1999	131.53%	131.53%
IMPORTE DE RECARGOS	N\$ 21,343.75	\$ 21,343.75

EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 RESUMEN DE RECARGOS

CONCEPTO	SEGÚN UNIDAD MONETARIA VIGENTE	
	AL 31/DIC/95	A PARTIR DEL 01/ENE/96
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	N\$ 4,262.45	\$ 4,262.45
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	28,792.57	28,792.57
IMPUESTO AL ACTIVO	21,343.75	21,343.75
TOTAL	N\$ 54,398.77	\$ 54,398.77

Antes de que se levantara la Ultima Acta Parcial el contribuyente se autocorrigio únicamente por los impuestos omitidos la actualización y los recargos, correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta, quedando pendiente de pagar el todo lo correspondiente al Impuesto al Activo presentando declaraciones con fecha 31 de Julio de 1997 ante la Recaudación de Rentas de la Secretaria de Finanzas de esta ciudad declaraciones complementarias de los trimestres de Enero a Marzo y de los meses de Octubre a Diciembre de 1994 las cuales se hacen constar en las hojas número 18 y 19 de la presente liquidación.

RECARGOS

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1994

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 1993 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 1993 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 2 de Febrero : 28 de Febrero , 28 de Marzo, 29 de Abril, 26 de Mayo, 29 de Junio, 28 de Julio, 31 de Agosto, 30 de Septiembre, 31 de Octubre y 30 de Noviembre; todas del año de 1994, la tasa mensual de recargos fue por el mes de Febrero 1.60%, Marzo 1.34%, Abril 1.70%, Mayo 2.25%, Junio 2.86%, Julio 2.90%, Agosto 3.00%, Septiembre 3.00%, Octubre 2.80%, Noviembre 2.34% y Diciembre 2.72%. Todos por el año de 1994. Dando una tasa anual por el año de 1994 del 26.51%



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA

OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930

- - - 23 - -

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1995.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 1994 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 31 de Enero, 3 de Marzo, 1º. de Abril, 4 de Mayo, 7 de Junio, 12 de Julio, 18 de Agosto, 12 de Septiembre, 6 de Octubre, 8 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1995 la tasa mensual de recargos, fue para los meses de Enero a Mayo 3% mensual en Junio 0.86% y de Julio a Diciembre 3% mensual, todas por el año de 1995, dando una tasa anual por el año de 1995 de 33.86%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1996.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 1995 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 15 de Enero, 9 de Febrero, 29 de Marzo, 22 de Abril, 23 de Mayo, 14 de Junio, 31 de Julio, 13 de Agosto, 2 de Octubre, 10 de Octubre, 6 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1996 la tasa mensual de recargos fue de Enero a Mayo de 3% mensual en Junio 2.18% y de Julio a Diciembre 3% mensual, todas por el año de 1996, dando una tasa anual por el año de 1996 del 35.18%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1997.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 24 de Enero, 17 de Febrero, 13 de Marzo, 09 de Mayo, 29 de Mayo, 20 de Junio, 04 de Julio, 08 de Agosto, 09 de Septiembre, 30 de septiembre, 31 de Octubre y 5 de diciembre de 1997, la tasa mensual de recargos fue de Enero 3%, Febrero 0.72%, DE Marzo .84%, de Abril 1.82%, de Mayo 2.63%, de Junio 2.38%, de Julio 2.51%, de Agosto 2.80%, de Septiembre 2.54%, de Octubre 2.54%, de Noviembre 1.94% y de Diciembre 2.49% mensual dando una tasa anual por el año de 1997 del 26.61%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1998.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 1997 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 05 de Enero, 30 de Enero y 27 de Febrero, 31 de Marzo, 15 de Mayo, 2 de Junio, 14 de Julio, 13 de Agosto, 28 de Agosto, 30 de Septiembre, 2 de Noviembre, y 7 de Diciembre de 1998; la tasa mensual de recargos de Enero fue de 2.48%, de Febrero de 1.74%, de Marzo del 0.44%, de Abril de 1.22%, y de Mayo de 2.31%, de Junio 2.45%, de Julio 2.54%, de Agosto 2.25%, de Septiembre 2.66%, de Octubre a Diciembre de 1998 3% mensual dando una tasa por el año de 1998 del 27.09%.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1999.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1998 y el artículo 21 del Código Fiscal de la

...24


p



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930**

-- 24 --

Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 11 de Enero y 03 de Febrero , 26 de Marzo, 01 de Abril, 07 de Mayo y 11 de Junio de 1999; la tasa mensual de recargos de Enero y Febrero fue de 3%, de Marzo 2.92%, de Abril a Mayo 3% y de Junio 2.85%, dando una tasa por el año de 1999 del 17.77%.

RESUMEN

Cifras actualizadas al 14 de Junio de 1999.

Ejercicio.- Del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 1994.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A).- De las Personas Morales

Actualización

NUEVOS PESOS

PESOS

N\$ 5,843.30

\$ 5,483.30

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Actualización

47,815.88

47,815.88

III. IMPUESTO AL ACTIVO

Actualización

16,227.29

16,227.29

SUMA DE LOS IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS

N\$ 69,886.47

\$ 69,886.47

MAS:

RECARGOS:

54,398.77

54,398.77

TOTAL DETERMINADO A SU CARGO

N\$ 124,285.24

\$ 124,285.24

(CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 24/00 M.N.)
(CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/00 M.N.)

Ahora bien en virtud de que la contribuyente revisada CONSTRUCTORA MODERNA DEL NORTE, S.A. DE C.V., no efectuó el pago de esta contribución y atendiendo a que usted fungió como accionista con una participación del 30% al poseer 30 acciones de un total de 100 acciones, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b, del Código Fiscal de la Federación vigente, se le hace responsable del adeudo en cantidad de \$37,285.57 que es el 30% del adeudo total el cual se integra como a continuación se indica:

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A).- De las Personas Morales

Actualización

PESOS

\$ 1,752.99

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Actualización

14,344.76

III. IMPUESTO AL ACTIVO

Actualización

4,868.18

SUMA DE LOS IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS

\$ 20,965.93

MAS:

RECARGOS:

16,319.64

TOTAL DETERMINADO A SU CARGO

\$ 37,285.57

(TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/00 M.N.)



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE : PAMM560930**

-- 25 --

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas al mes de Junio de 1999 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas sito en Plaza Boulevard, número 805, Boulevard Harold R. Pape, en Monclova, Coahuila, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 1994 hasta el mes de Junio de 1999.

En caso de que el crédito Fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del término de 45 días a que se refiere el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, la Recaudación de Rentas en Monclova, Coahuila, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación.

Así mismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente o en el juicio contenciosos administrativo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121, primer párrafo y 207, primer párrafo, ambos ordenamientos del Código Fiscal de la Federación vigente.

...26



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION MONCLOVA**

**OFICIO No. : LSFM-038/2004
EXPEDIENTE :PAMM560930**

-- 26 --

Las cantidades asentadas en la presente Resolución se encuentran expresadas en nuevos pesos vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1995, y en pesos de conformidad con el aviso por el que se informa que a partir del 1° de Enero de 1996, se suprime la palabra "nuevo" del nombre de la Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos para volver a la denominación "peso", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Noviembre de 1995.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.**


C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

Túrnese el original con firma autógrafa de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Monclova, para efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. C. Director de Fiscalización

c.c.p. Subdirector de Fiscalización

c.c.p. Archivo

YHMS/MQVF/nioo